

Autorización al Ingenio Porvenir C. por A., para emplear braceros extranjeros hasta la proporción de 70% del personal que utilice.—
G. O. No. 5084, del 23 de Octubre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2027.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado.

VISTA la instancia elevada por el Ingenio Porvenir, C. por A., en fecha cinco de octubre del año en curso, por mediación de la Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Trabajo, por la cual dicha empresa solicita que se le autorice a emplear braceros extranjeros hasta la proporción de setenta por ciento del personal que utilizará;

VISTOS los artículos tres de la ley número ochocientos treinta y siete, de fecha doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco, y ocho del reglamento número mil doscientos dieciocho de fecha doce de febrero del mismo año.

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede permiso, válido por un año a partir de la fecha, al Ingenio Porvenir C. por A., para que pueda emplear en su empresa agrícola braceros extranjeros hasta la proporción de setenta por ciento del personal que utilice.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo para aceptar la donación de un solar hecha a su favor por el Sr. Juan Alejandro Ibarra.— G. O. No. 5084, del 23 de Octubre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2028.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución.

VISTA la instancia que por mediación de su Presidente ha elevado al Poder Ejecutivo el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha veinte de septiembre del año mil novecientos treinta y siete, con el fin de que se autorice a dicha institución a aceptar la donación que le hace el señor Juan Alejandro Ibarra, de nacionalidad venezolana, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, de un solar de su propiedad marcado con el número seis, de la manzana número diez y seis, situado en la calle José Marty, del barrio de Villa Francisca, Ciudad Trujillo, según consta en acto público instrumentado bajo el número cuarenta y nueve, en fecha veintitrés de abril del año en curso, por el Notario Público, licenciado Joaquín Salazar;

VISTOS los artículos novecientos diez y novecientos treinta y siete del Código Civil,

R E S U E L V O :

UNICO.— Autorizar al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a aceptar la donación hecha a su favor por el señor Juan Alejandro Ibarra, de generales dichas, según consta en el citado acto instrumentado por el Notario Licenciado Joaquín Salazar, consistente en una porción de quinientos metros cuadrados del solar número seis de la manzana número diez y seis de Ciudad Trujillo, ubicado en la calle “José Marty”, barrio de Villa Francisca, y teniendo dicha porción doce y medio metros de frente, por cuarenta de fondo.

DADA en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Sr. Manuel Cocco Jr., para aceptar y usar el título de Caballero de la Real Orden de Vasa.— G. O. No. 5091, del 10 de Noviembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2029.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-